

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**INFORME FINAL DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO**

**CODIGO 197**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR - FDLCB**

**Periodo Auditado 2013-2014 -2015**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
DESARROLLO LOCAL**

**BOGOTA, ENERO DE 2016**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Contralor de Bogotá D.C.

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial de Fiscalización

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirectora Gestión Local

Libia Marlen Alba López

Gerente Local

Alexander Morales

Equipo de Auditoria:

Jorge Montealegre Cortés  
Luz Myriam Silva Bustos  
Nubia Orjuela Perdomo

## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES .....	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA .....	7
3. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	10
ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS .....	29

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**CRISTOBAL PADILLA TEJEDA**  
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (e)

Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, durante las vigencias 2013, 2014 y 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión en el proceso de contratación.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

Una vez valorada la respuesta de la administración al informe preliminar, radicada mediante oficio N° 20161920007731 de 01/20/2016, la Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el proceso de contratación **cumple** con respecto a los principios de economía, eficiencia y eficacia. Lo anterior, con base en la muestra seleccionada en el presente proceso auditor, la cual se detalla en el numeral 2, del actual informe.

Durante el período evaluado 2013, 2014 y 2015 el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar suscribió un total de 646 contratos por valor de \$288.428.911.931 de los cuales la Contraloría seleccionó un total de 12 contratos por valor de \$11.562.482.684.

## CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

El control fiscal interno implementado en el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para los contratos auditados tomando como base las observaciones hechas al respecto se conceptúa como deficiente. Los puntos de control no garantizan la salvaguarda de los recursos públicos puestos a disposición, presentando debilidad en las labores de seguimiento.

## PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO


A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

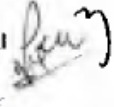
El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



**GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE**  
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Libia Marlen Alba López -Subdirectora de Gestión Local  
Elaboró: Alexander Morales A. - Gerente Local Ciudad Bolívar



## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

La evaluación de la contratación del FDLCB hizo énfasis en los convenios de asociación celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro y en contratos de obra pública suscritos y/o terminados en las vigencias 2013, 2014 y 2015, aplicando los sistemas de control con el fin de determinar si la gestión fiscal se realizó cumpliendo los principios de eficacia, eficiencia, economía y aquellos establecidos en la ley 80 de 1993, al igual que los principios rectores de la Función Administrativa, para ello fueron practicadas pruebas de auditoría tendientes a:

- Revisar el cumplimiento del objeto contratado.
- Revisar las obligaciones pactadas en los contratos.
- Analizar los valores pagados a los contratistas por la ejecución de la obra o la prestación de servicios.
- Estudiar la idoneidad del contratista, conforme el objeto del contrato.
- Revisar los documentos soporte de la ejecución del convenio y/o contrato.

**CUADRO 1**  
**INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA** Cifras en pesos

VIGENCIA	VALOR CONTRATOS UNIVERSO	VALOR CONTRATOS EVALUADOS
2013	81.531.099.335	2.289.054.380
2014	97.084.889.467	5.381.151.093
2015	109.812.923.129	3.892.277.211
<b>TOTAL</b>	<b>288.428.911.931</b>	<b>11.562.482.684</b>

Fuente: SIVICOF vigencias 2013 a 2015

El Plan de Desarrollo “Una oportunidad para construir con sentido humano” contempló 21 proyectos de inversión. Es así como los recursos a auditar en el año 2013 fueron del orden de \$81.531.099.335, para el año 2014 de \$97.084.889.467 y en la vigencia 2015 para el mes de noviembre se tenían \$109.812.923.129.

La muestra fue construida en especial a partir de los siguientes criterios:

- ✓ Contratos que ejecutan los proyectos de inversión de mayor riesgo,
- ✓ Contratos que ejecutan la (s) política (s) pública (s) seleccionada (s) por la Alta Dirección.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

- ✓ Contratos con alto nivel de riesgo, señalados por el Observatorio de Control Fiscal con número de radicación 3-2015-23185.
- ✓ Contratos que a juicio del Equipo auditor, determinados por el conocimiento del sujeto de control, el nivel de riesgo, las denuncias y quejas, entre otros criterios, ameritaban ser examinados de acuerdo con el Alcance y objetivos de la Auditoría.

**CUADRO 2  
MUESTRA DE CONTRATACION FDL CIUDAD BOLÍVAR**

NO. CONTRATO	NO. PROYEC.	TIPO CTO	OBJETO	VALOR	NOMBRE CONTRATISTA
144 -2014	1257	COP	Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción de los parques vecinales identificados con los códigos - 19-122, 19-210,19-285 y de bolsillo	1.228.544.617	CONSORCIO VM
147 -2014	1136	COP	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de obras de espacio Publio en la localidad de Ciudad Bolívar y la realización de estudios y diseños, investigación de redes y titularidad de predios para la construcción de andenes que determine el fondo de desarrollo local de ciudad Bolívar en la localidad.	2.953.550.976	ATL INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA
129-2014	1136	CVA	Anular recursos técnicos, administrativos y financieros impulsar, desarrollar y fortalecer la formación artística en el área de artes musicales para los habitantes de la Localidad de Ciudad Bolívar.	349.570.000	ASOCIACION FOLCLORICA PALOS CUERDAS Y KOTIZAS
009-2013	865	CVA	Aunar esfuerzos para implementar dos estrategias pedagógicas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas (alucinógenos y bebidas alcohólicas) dirigido a los niños, niñas, jóvenes y adultos de la localidad de Ciudad Bolívar en torno a la generación de hábitos de responsabilidad.	534.819.180	FUNDACION JUSTICIA SOCIAL
013-2013	865	CVA	Aunar esfuerzos para implementar tres estrategias para disminuir las conflictividades sociales por medio de acciones que faciliten diálogos entre actores orientados al mejoramiento de los niveles de convivencia en la escuela y la apropiación del territorio, a partir de iniciativas comunitarias y creación de redes sociales para prevenir la ocurrencia del delito en distintos ámbitos y espacios de la localidad de Ciudad Bolívar.	444.300.000	FUNDACION PROMOVER FORMACION ESPECIALIZADA FUNPROFES
037-2013	861	CVA	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento en procesos organizativos, participación ciudadana, cultura ciudadana y formulación de proyectos a organizaciones sociales urbanas y campesinas de la Localidad de Ciudad Bolívar durante el 2013.	355.100.000	ASOCIACION ARKAMBIENTAL - ARKAMBIENTAL
045-2013	1257	CVA	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para fomentar procesos pedagógicos mediante la realización de expediciones pedagógicas con 7200 docentes, padres de familia, y, estudiantes, que estén cursando primaria y/o bachillerato en las IED, a cuatro sitios de interés ambiental, recreativo, cultural, tecnológico.	622.385.200	FUNDACION PARA LA PROYECCION SOCIAL FUNDASOCIAL
050-2013	1257	CVA	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades de tiempo extraescolar de niños, niñas y jóvenes de la Localidad de Ciudad Bolívar.	332.450.000	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACIÓN -ASODA-
098-2014	909		Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar actividades culturales para la comunidad de la Localidad De Ciudad Bolívar.	247.790.000	ASOCIACION CULTURAL ESPACIOS DE VIDA
125-2014	1129	CVA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar las expediciones pedagógicas para las personas de la comunidad educativa (docentes, padres de familia y estudiantes) que estén cursando primario y/o bachillerato en los sitios de los interés ambiental recreativo cultural y tecnológico.	601.695.500	FUNDACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO & DESARROLLO HUMANO SOCIAL FEDHES



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

NO. CONTRATO	NO. PROYEC.	TIPO CTO	OBJETO	VALOR	NOMBRE CONTRATISTA
155-2015	902	CIA	"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y humanos para adelantar la gestión del riesgo y brigadas de participación activa, en áreas catalogadas y/o identificadas con algún nivel de amenaza y realizar un proceso de educación ambiental en la localidad de Ciudad Bolívar".	1.828139.211	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
154-2015	1129	CVA	Aunar recursos técnicos, administrativos, financieros y humanos para continuar con la formación académica profesional de 321 madres comunitarias, quienes cursaron estudios mediante el CVA 094-2014, con la universidad INCA De Colombia, para que cursen tres nuevos semestres durante el periodo II -2015 y I -2016 del programa licenciatura en pedagogía infantil.	2.064.138.000	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
Total muestra auditoria				11.562.482.684	

Fuente: SIVICOF

Respecto a la muestra programada inicialmente en plan de trabajo que correspondía a 14 contratos por valor de \$10.421.270.976 se hizo necesario ajustarla, retirando 3 convenios de asociación de la vigencia 2014 e incluyendo un convenio interadministrativo de la vigencia 2015. Como resultado final fueron auditados un total de 12 contratos por valor de \$11.562.482.684.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### 3. RESULTADOS DE AUDITORIA

#### 3.1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CVA-045 de 2013, con la Fundación para la Proyección Social Fundasocial

<b>Objeto:</b>	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para fomentar procesos pedagógicos mediante la realización de expediciones pedagógicas con 7.200 docentes, padres de familia, y, estudiantes, que estén cursando primaria y/o bachillerato en las IED, a tres sitios de interés ambiental, recreativo, cultural, tecnológico
<b>Fecha suscripción</b>	06/11/2013
<b>Valor total convenio:</b>	\$622.385.200
<b>Aporte FDLCB</b>	\$561.185.200
<b>Aporte Entidad sin ánimo de Lucro</b>	\$61.200.000
<b>Plazo inicial</b>	06 meses
<b>Fecha de terminación</b>	18/ 11/2014
<b>Acta de Liquidación</b>	No se ha realizado
<b>Contratista</b>	Fundación para la proyección Social Fundasocial
<b>Supervisor</b>	Daniel Sarmiento

##### 3.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria:

Producto de la revisión de los documentos del Convenio de Asociación, se observó que se realizaron dos (2) desembolsos por valor de \$336.711.120 sin hacer entrega de la totalidad de los soportes establecidos en la Cláusula Tercera forma de desembolso, ...”desembolso del 30% “Previa presentación del informe técnico, administrativo, y financiero...”

Razón por la que se levantó acta administrativa el 30 de noviembre de 2015, al supervisor del convenio quien se comprometió a entregar las facturas o certificaciones de cumplimiento según el caso el día 02 de diciembre del presente año, como quiera que en este plazo no se entregaron los soportes se comunicó por escrito a la administración local sobre este incumplimiento. Como respuesta a lo anterior fueron remitidos al equipo auditor el comunicado dirigido al representante legal de Fundasocial y dos fotocopias de las facturas expedidas por la Fundación Nuevos horizontes con el No. 5902 y Maloka factura de venta No. M13701.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

A la fecha de terminación del presente informe no se pudo comprobar por parte de la administración local ni del contratista el total de beneficiarios que efectivamente asistieron a las expediciones programadas (Maloka, Parque Jaime Duque y Ecoturismo Rural) y que dieron lugar a la autorización de los pagos realizados a la Fundación para la proyección Social Fundasocial los cuales se relacionan en los siguientes cuadros:

**CUADRO 3.  
COSTOS PRESENTACIÓN PÚBLICA**

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL	VALOR PAGADO SEGÚN CERTIFICACIÓN	DESEMBOLSOS FDL-CB
Refrigerios	100	3.000	300.000	Las certificaciones no estipulan el valor cancelado - 0-	300.000
Alquiler del recinto para realizar la presentación pública con video Beam , sonido y actividades artísticas	1	1.000.000	1.000.000	No se encontró ningún sapote ( Facturas cuentas de cobro )	1.000.000
<b>TOTALES</b>					1.300.000

FUENTE: Papeles de trabajo equipo auditor

**CUADRO 4.  
EXPEDICION MALOKA BENEFICIARIOS 2.400**

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN DEL COSTO POR BENEFICIARIO	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA	VALOR SOPORTES	DIFERENCIA	No. BENEFICIARIOS SEGÚN FACTURAS	VALOR PAGADO SEGÚN FACTURA	DESEMBOLSOS FDL-CB
Entrada	30.000	17.500 FACTURA No. 13701	12.500	230	4.025.000	67.975.000
Refrigerio mañana y tarde	7.500	La certificación no estipula el valor por refrigerio ni para que expedición	-0-	-0-	-0-	18.000.000
Transporte de la institución a Maloka ida y regreso	12.500	La certificación no determina el valor cancelado por beneficiario	-0-	-0-	-0-	3.000.000
Recordatorio camiseta en algodón y cachucha con logos (Bogotá)	25.000	No se aportó factura de compra de				60.000.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

DESCRIPCIÓN DEL COSTO POR BENEFICIARIO	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA	VALOR SOPORTES	DIFERENCIA	No. BENEFICIARIOS SEGÚN FACTURAS	VALOR PAGADO SEGÚN FACTURA	DESEMBOLSOS FDL-CB
Humana y Alcaldía Local)		estos elementos				
TOTAL						148.975.000

FUENTE: Papeles de trabajo equipo auditor

**CUADRO 5.  
EXPEDICION AL PARQUE JAIME DUQUE BENEFICIARIOS 2.400**

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN DEL COSTO POR BENEFICIARIO	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA	VALOR SEGÚN SOPORTES	DIFERENCIA	No. BENEFICIARIOS SEGÚN FACTURAS	VALOR PAGADO SEGÚN FACTURA	DIFERENCIA DESEMBOLSADA FDL-CB
Entrada	24.000	13.000	11.000	184	2.400.000	55.200.000
Refrigerio mañana y tarde	7.500	La certificación no estipula el valor por refrigerio ni para que expedición	-0-	-0-	-0-	18.000.000
Transporte intermunicipal de la institución al parque ida y regreso	25.000	La certificación no determina el valor cancelado por beneficiario	-0-	-0-	-0-	3.000.000
Recordatorio camiseta en algodón y cachucha con logos (Bogotá Humana y Alcaldía Local)	25.000	No se aportó factura de compra de estos elementos				60.000.000
TOTALES						136.200.000

FUENTE: Papeles de trabajo equipo auditor

**CUADRO 6.  
EXPEDICION A ECOTURISMO RURAL BENEFICIARIO 2.400**

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN DEL COSTO POR BENEFICIARIO	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA	VALOR ENTRADA FACTURA	DIFERENCIA	No. BENEFICIARIOS CERTIFICACIÓN	PAGADOS CUENTA DE COBRO	DESEMBOLSOS FDL-CB
Entrada y guía para dos senderos AGRO Y ECO , Almuerzo, 1 refrigerio, Presentación grupo de danzas de la región, Transporte ida y , Dulce de fresa por 259 gramos ,queso por 100 gramos Recordatorio Rural, Esfero promocional separador de libros informativo.	65.000	En la certificación no se determina el valor unitario ni el valor cancelado	No se pudo determinar por cuanto en la certificación no se especifican valores	370	Sin determinar - 0-	156.000.000
Recordatorio camiseta en algodón y cachucha con logos (Bogotá Humana y Alcaldía Local)	25.000	No se aportó factura de compra de estos elementos				60.000.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

DESCRIPCIÓN DEL COSTO POR BENEFICIARIO	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA	VALOR ENTRADA FACTURA	DIFERENCIA	No. BENEFICIARIOS CERTIFICACIÓN	PAGADOS CUENTA DE COBRO	DESEMBOLSOS FDL-CB
TOTAL						216.000.000

FUENTE: Papeles de trabajo equipo auditor

**CUADRO 7.  
VALOR CANCELADO DE SEGUROS TODO RIESGO PARA LAS TRES (3) EXPEDICIONES**

Cifras en miles de pesos

COSTO POR BENEFICIARIO	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA	VALOR 720.000 BENEFICIARIOS	No. POLIZA	BENEFICIARIOS AMPARADOS	VALOR PAGADO POLIZA	DIFERENCIA DESEMBOLSOS FDL-CB
Seguro todo riesgo	3.000	21.600.000	15-62-1000000937	160	80.000	
			15-62-1000000939	208	104.000	
			15-62-1000000940	253	126500	
			15-62-1000000944	204	102.000	
			15-62-1000000949	254	127.000	
			15-62-1000000955	200	100.000	
			15-62-1000000957	200	100.000	
			15-62-1000001029	102	164.000	
			15-62-1000001036	640	512.000	
			15-62-1000001040	290	232.000	
			15-62-1000001047	200	160.000	
			15-62-1000001048	81	64.800	
			TOTAL			

FUENTE: Papeles de trabajo equipo auditor

Acorde con lo observado en los anteriores cuadros y una vez evaluada la totalidad de los documentos que soportan el gasto correspondiente a la ejecución del convenio, este equipo auditor no encontró pruebas objetivas de que la Fundación para la Proyección Social Fundasocial diera cabal cumplimiento tanto al componente financiero contractual, como a la atención a la totalidad de beneficiarios relacionados en el convenio.

Como prueba de lo anterior, se tiene la revisión hecha a las veintidós (22) carpetas del convenio y el acta de visita administrativa practicada al profesional contratado como apoyo a la supervisión del día 30 de agosto de 2015 en la que se indago sobre la existencia de los documentos con base en los cuales se efectuaron los pagos con recursos del FDLCB por cuantía de \$336.711.120.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

De otra parte no se ha podido hacer la liquidación del convenio en razón a que la Fundación Fundasocial incumplió en la entrega de los soportes que dieran cuenta de los gastos acorde con lo establecido tanto en los estudios previos así como en la misma minuta contractual. En la actualidad queda un saldo pendiente del convenio de tan solo \$56.118.520.

En este mismo sentido, no se obtuvo soporte del aporte del asociado por valor de \$61.200.000. Tampoco se obtuvo soporte alguno sobre la entrega de un canguro a los 7.200 beneficiarios, que les permitiría a los niños y adolescentes tener hidratación permanente en los recorridos pedagógicos programados.

Los recursos invertidos en el convenio son públicos y por tanto el Asociado como cualquier contratista ha de rendir cuentas en forma detallada y concisa de la inversión de los mismos.

Lo anterior evidencia la falta de vigilancia, seguimiento y control por parte de la administración local –apoyo a la supervisión y ordenador del gasto- en su etapa de ejecución e incumplimiento del contratista con respecto a soportar los pagos por cada uno de los ítems relacionados en la propuesta económica y el análisis presupuesto oficial numeral 5.2 de la descripción de la necesidad.

Elementos de la presunta responsabilidad fiscal:

- a) Falta de soportes que permitan evidenciar la utilización de los recursos invertidos en las actividades propias de la ejecución del convenio.
- b) Falta de soporte sobre la identidad de la totalidad de los beneficiarios que presuntamente asistieron a las expediciones.
- c) Pagos sin soportes por \$576.202.700.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**CUADRO 8  
POSIBLE DETRIMENTO CUANTIFICADO**

DESCRIPCIÓN	Beneficiarios	Beneficiarios según soportes	Valor pagado Por la Fundación	Valor cancelado por el FDL CB
Falta de soportes de los Gastos presentación publica	100	0	1.300.000	1.300.000
Falta de soportes de los pagos por entrada a Maloka.	2.400	230	4.025.000	67.975.000
Pagos efectuados por refrigerio mañana y tarde. Presupuesto oficial de la necesidad. .	2400	0	18.000.000	18.000.000
Falta de soporte de los pagos hechos por concepto de Transporte de la institución a Maloka ida y regreso	2.400	0	30.000.000	30.000.000
Falta de soporte de los pagos hechos por concepto de Recordatorio camiseta en algodón y cachucha con logos (Bogotá Humana y Alcaldía Local)	2.400	0	60.000.000	60.000.000
Falta de soportes de los pagos por entrada a Parque Jaime Duque	2.400		2.400.000	55.200.000
Pagos efectuados por refrigerio mañana y tarde. Presupuesto oficial de la necesidad. .	2.400	0	0	18.000.000
Falta de soporte de los pagos hechos por concepto de Transporte intermunicipal de la institución al parque Jaime Duque	2.400	0	30.000.000	30.000.000
Falta de soporte de los pagos hechos por concepto de Recordatorio camiseta en algodón y cachucha con logos (Bogotá Humana y Alcaldía Local)	2.400	0	60.000.000	60.000.000
Falta de soportes entrada y guía para dos senderos AGRO Y ECO , Almuerzo, 1 refrigerio, Presentación grupo de danzas de la región, Transporte ida y , Dulce de fresa por 259 gramos ,queso por 100 gramos Recordatorio Rural, Esfero promocional separador de libros informativo	2.400	184	2.400.000	156.000.000
Falta de soporte de los pagos hechos por concepto de Recordatorio camiseta en algodón y cachucha con logos (Bogotá Humana y Alcaldía Local)	2.400	0	60.000.000	60.000.000
Seguro, todo riesgo	7.200	2.695	1.772.300	19.727.700
<b>Valor estimado daño patrimonial</b>				<b>576.202.700</b>

- d) Realización de desembolsos por parte del FDLCB a través de las órdenes de pago No. (1553) del 21 de octubre de 2014 por valor de \$56.118.520, O.P. No. (1365) del 15 de septiembre de 2014 por valor de \$112.237.040, sin reunir la totalidad de los requisitos necesarios para efectuar los mismos acorde con lo presentado en el cuadro anterior.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### Análisis respuesta de la administración local:

A continuación se transcriben algunos de los apartes de la respuesta dada por la administración local:

**CUADRO 9**  
**Cuantificación posible detrimento.**

DESCRIPCIÓN	Beneficiarios	Beneficiarios según soportes	Valor pagado Por la Fundación	Valor cancelado por el FDL CB	valor soportado por facturas, cuentas de cobro o certificaciones	diferencia
Falta de soportes de los Gastos presentación publica	100	0	1.300.000	1.300.000	1.300.000	0
Falta de soportes de los pagos por entrada a Maloka.	2.400	230	4.025.000	67.975.000	34.578.000	33.397.000
Pagos efectuados por refrigerio mañana y tarde. Presupuesto oficial de la necesidad. .	2400	0	18.000.000	18.000.000	18.000.000	0
Falta de soporte de los pagos hechos por concepto de Transporte de la institución a Maloka ida y regreso	2.400	0	30.000.000	30.000.000	30.000.000	0
Falta de soporte de los pagos hechos por concepto de Recordatorio camiseta en algodón y cachucha con logos (Bogotá Humana y Alcaldía Local)	2.400	0	60.000.000	60.000.000	33.875.000	26.125.000
Falta de soportes de los pagos por entrada a Parque Jaime Duque	2.400		2.400.000	55.200.000	55.200.000	0
Pagos efectuados por refrigerio mañana y tarde. Presupuesto oficial de la necesidad. .	2.400	0	0	18.000.000	18.000.000	0
Falta de soporte de los pagos hechos por concepto de Transporte intermunicipal de la institución al parque Jaime Duque	2.400	0	30.000.000	30.000.000	30.000.000	0
Falta de soporte de los pagos hechos por concepto de Recordatorio camiseta en algodón y cachucha con logos (Bogotá Humana y Alcaldía Local)	2.400	0	60.000.000	60.000.000	60.000.000	0
Falta de soportes entrada y guía para dos senderos AGRO Y ECO , Almuerzo, 1 refrigerio, Presentación grupo de danzas de la región, Transporte ida y , Dulce de fresa por 259 gramos ,queso por 100 gramos Recordatorio Rural, Esfero promocional	2.400	184	2.400.000	156.000.000	129.288.500	26.711.500

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

DESCRIPCIÓN	Beneficiarios	Beneficiarios según soportes	Valor pagado Por la Fundación	Valor cancelado por el FDL CB	valor soportado por facturas, cuentas de cobro o certificaciones	diferencia
separador de libros informativo						
Falta de soporte de los pagos hechos por concepto de Recordatorio camiseta en algodón y cachucha con logos (Bogotá Humana y Alcaldía Local)	2.400	0	60.000.000	60.000.000	53.425.000	6.575.000
Seguro, todo riesgo	7.200	2.695	1.772.300	19.727.700	15.585.000	4.142.700
<b>Valor estimado daño patrimonial</b>				<b>576.202.700</b>	<b>479.251.500</b>	<b>96.951.200</b>

FUENTE: Respuesta al informe preliminar por parte del FDL CB radicado No 2016-192-0007731 del 20 de enero de 2016

Una vez revisada la respuesta y cotejados los soportes entregados por el FDL CB, se establece que existe un total de \$110.875.200.00, que carecen de sustento para su pago. Dicha cifra es superior en \$13.924.000.00 (que sería el saldo a favor del FDL CB por concepto del no pago de pólizas por el operador) con respecto a los \$96.951.200.00 reconocidos por parte de la administración local en el cuadro anterior.

A efectos del cálculo del hallazgo fiscal, se debe considerar que a la fecha no se ha liquidado el convenio y faltan por desembolsar un total de \$56.118.520. Quiere decir, que es necesario restarle a los \$110.875.200.00 el valor señalado, quedando un saldo de \$54.754.680.00 que acorde con los giros efectuados ya están en poder de la Fundación para la proyección social FUNDASOCIAL.

**Por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de \$54.754.680.00** como resultado de la presunta transgresión de los principios de economía y responsabilidad que desarrolla el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### 3.2 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 147 de 2014 con ATL Ltda.

<b>Objeto:</b>	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formular de reajuste la construcción de obras de espacio público en la localidad de Ciudad Bolívar; y la realización de estudios y diseños, investigación de redes y titularidad de predios, para la construcción de andenes que determine el fondo de desarrollo local de Ciudad Bolívar en la localidad.
<b>Fecha suscripción</b>	26/11/2014
<b>Valor total contrato:</b>	\$2.953.550.976
<b>Plazo inicial</b>	10 meses
<b>Fecha acta de inicio</b>	21/01/2015
<b>Fecha de terminación</b>	20/01/2016
<b>Acta de Liquidación</b>	No se ha realizado
<b>Prorroga No 01</b>	90 días
<b>Contratista</b>	ATL Ingenieros contratistas Ltda.
<b>Supervisor</b>	Johe Mosquera Palacio

#### 3.2.1 Hallazgo administrativo:

Producto de las visitas a obra realizadas por el equipo auditor en los meses de octubre y diciembre del año 2015, se evidenció un retraso significativo en las actividades propias del contrato las cuales entre otros aspectos muestran debilidad en el proceso de planeación en el proceso contractual.

Entre los aspectos que han incidido en el atraso presentado en los frentes de obra de Acapulco, Compartir y San Rafael, se observan los siguientes:

- A. No coinciden los diseños con base en los cuales se elaboraron los presupuestos de obra con la realidad técnica y constructiva del segmento correspondiente. Es así como para el caso del sector de Acapulco se contrató con diseños de muros tipos 3 y 4 (en ladrillo) para pendientes de más de un 50% y diferencias de niveles que superan los 2 metros de altura y que obligan a la construcción de muros de contención en concreto.

Lo anterior afecta no solo el presupuesto en materia de diseños, sino, también los cronogramas de intervención de obra y hasta la misma socialización de los trabajos a ejecutar colocando en riesgo el llevar a buen término el objeto contractual.

- B. Las redes de aguas negras y la red de agua potable no fueron consideradas en los diseños iniciales y obligan a la solicitud de permisos que no se tienen contemplados para ajustar apropiadamente los cronogramas de obra. Así

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

- mismo, los trasiegos presentan dificultades operativas que implican que este tipo de intervenciones demanden mayores tiempos de ejecución.
- C. Existe un fuerte componente de No Previstos por las diferencias presentadas entre los diseños iniciales y la ejecución real de las obras.
  - D. No se contempló el componente de seguridad en algunos sectores como es el caso de “Compartir”, que implican un alto riesgo de suspensión de las obras y hasta la no ejecución de las mismas.
  - E. Se programaron obras como en el sector de la “Alameda” sobre un segmento en buen estado que no ameritaba trabajos de reemplazo de losa.
  - F. En el sector de “Villa Diana” hay alto riesgo de contaminación de la base por cuenta de los retrasos en la obtención de los permisos de cambio de redes de presión y de gas.
  - G. Adicionalmente, no es claro el compromiso de la cantidad de frentes de obra que el contratista debe garantizar.
  - H. Los informes presentados por el contratista y avalados por la interventoría no dan cuenta de la situación de avance financiero y físico de los distintos frentes de obra.

Es evidente que existe una fuerte debilidad en el contrato de consultoría que arrojó como resultado la entrega de diseños sin un trabajo de campo real que permitiesen evitar este tipo de inconvenientes técnicos en el proceso constructivo.

Adicionalmente, el anterior resumen da cuenta de la debilidad del proceso de planeación para llevar a cabo la licitación y plantea deficiencias tanto en la supervisión como en la misma interventoría para efectuar de manera oportuna los ajustes a que haya lugar a fin de mitigar el alto riesgo de pérdida de recursos por parte del FDLCB y la posibilidad de hallarse ante una situación que dé como resultado la ejecución a medias de las obras y el abandono de las mismas.

Con base en lo anterior, este organismo de control exhorta a que se adopten de manera inmediata las acciones de corrección y correctivas necesarias para que se salvaguarden los recursos públicos invertidos y se cumpla con la finalidad de la contratación estatal cual es la de prestación de los servicios y entrega de las obras a la comunidad.

Por último es importante señalar que este organismo de control en la visita de obra practicada el día 15 de diciembre de 2015 instó al personal del Fondo de Desarrollo Local al contratista y a la interventoría a que aclarasen la situación real de la ejecución del contrato en términos financieros y de avance físico real, estableciendo en cada frente de obra las situaciones presentadas con base en lo cual, se espera sean adoptados las acciones conducentes a que el objeto

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

contractual sea cumplido y no se perjudique a las familias residentes de los sectores donde se ejecutan actualmente los trabajos.

#### **Análisis respuesta de la administración local:**

Una vez revisada la respuesta se tiene que referente a los elementos expuestos en los literales A), B), C), D) y E) fueron aceptadas por el FDLCB las observaciones hechas por parte del equipo auditor y por tanto se solicita se adopten las acciones correctivas encaminadas a atacar las causas generadoras de las deficiencias planteadas.

Con respecto a lo expuesto en el literal F) se aceptan las acciones de corrección realizadas por parte de la administración local.

En este orden de ideas, la contraloría hará el correspondiente seguimiento a las acciones implementadas por la administración local con respecto a las deficiencias señaladas.

Con base en lo anterior se configura como **hallazgo administrativo** al vulnerar lo establecido en la ley 87 de 1993 artículo 2 literales a) y e).

#### **3.3 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CVA-037 de 2013, con la Asociación Arkambiental**

<b>Objeto:</b>	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento en procesos organizativos, participación ciudadana, cultura ciudadana y formulación de proyectos a organizaciones sociales urbanas y campesinas de la localidad de Ciudad Bolívar durante el 2013.
<b>Fecha suscripción</b>	29/10/2013
<b>Valor inicial convenio:</b>	\$355.100.000
<b>Aporte FDLCB</b>	\$322.000.000
<b>Aporte Entidad sin ánimo de Lucro</b>	\$33.100.000
<b>Adición FDLCB</b>	\$52.850.000
<b>Adición Asociado</b>	\$5.000.000
<b>Valor final</b>	\$412.100.000
<b>Plazo inicial</b>	09 meses
<b>Fecha de terminación</b>	23/12/2014
<b>Acta de Liquidación</b>	11/03/2015
<b>Contratista</b>	Asociación Arkambiental
<b>Supervisor</b>	Jimmy Alejandro Escobar Castro.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### 3.3.1 Hallazgo administrativo:

Una vez consultado el expediente contractual se evidenció deficiencia en el seguimiento y control administrativo por parte del Fondo de Desarrollo Local sustentado en los siguientes hechos:

- A. El primer informe administrativo y financiero presentado por la Asociación aparece en un formato cuya identificación corresponde al CVA 194 y no al CVA 037 de 2013.
- B. En el segundo informe de actividades se tiene que como anexo 1 en el lugar donde debería estar el “Plan de trabajo “aparece la ficha EBI. Así mismo, en el anexo 2 en lugar del cronograma aparece el componente de “presupuesto participativo”. Estas situaciones colocan en entredicho la veracidad y confiabilidad de la información para su evaluación y transgrede lo establecido en materia de organización documental por parte del Archivo General de la Nación.
- C. Realizado un seguimiento a los comprobantes de egreso que dieron lugar a los pagos efectuados por el Fondo, se observa que carecen de consecutivo y desde el punto de vista contable no se tendría certeza del origen de los fondos con los cuales fueron solventados. La falta de consecutivo además no permite establecer una cronología en tiempo sobre los gastos realizados.
- D. El valor final de los aportes del FDLCB fue de \$374.000.000 y el valor pagado fue de \$360.349.713 quedando un saldo de \$14.500.287 que debería en principio seguir el trámite de liberación presupuestal y que a la fecha de elaboración del presente informe aún no había sido llevado a cabo.
- E. En el segundo folio de la liquidación se cambió el nombre del Asociado por el de “Hogares si a la vida”. Así mismo, el valor final reportado no contempló la adición de recursos por parte del contratista.

### **Análisis respuesta de la administración local:**

Una vez revisada la respuesta se tiene que referente a los elementos expuestos en los literales C), D) y E) fueron aceptadas por el FDLCB las observaciones hechas por parte del equipo auditor y por tanto se solicita se adopten las acciones de corrección respectivas.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Con respecto a lo expuesto en los literales A), B) se aceptan las acciones de corrección realizadas por parte de la administración local.

En este orden de ideas, la contraloría hará el correspondiente seguimiento a las acciones implementadas por la administración local con respecto a las deficiencias señaladas.

Con base en lo anterior se configura como **hallazgo administrativo** al vulnerar lo establecido en la ley 87 de 1993 artículo 2 literales a) y e), así como el acuerdo 002 de marzo 14 de 2014 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

### 3.4 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CVA-129 de 2014, con la Asociación Folklorica Palos Cuerdas y Kotizas PCK

<b>Objeto:</b>	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para impulsar, desarrollar y fortalecer la formación artística en el área de artes musicales para los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar.
<b>Fecha suscripción</b>	07/11/2014
<b>Valor inicial convenio:</b>	\$384.527.000
<b>Aporte FDLCB</b>	\$349.570.000
<b>Aporte Entidad sin ánimo de Lucro</b>	\$34.957.000
<b>Fecha de inicio</b>	21/11/2014
<b>Plazo inicial</b>	07 meses
<b>Fecha de terminación anticipada por mutuo acuerdo</b>	15/07/2015
<b>Acta de Liquidación</b>	12/11/2015
<b>Contratista</b>	Asociación Folklorica Palos cuerdas y Kotizas PCK
<b>Supervisor</b>	Hugo Salinas

#### 3.4.1 Observación administrativa:

Una vez consultado el expediente contractual se evidenció deficiencia en el componente de planeación para la formulación del convenio de asociación en cuanto a la población objeto a beneficiar, situación que dio como resultado la terminación anticipada del mismo sin el cumplimiento de la totalidad de los objetivos propuestos.

En este orden de ideas, el equipo auditor procedió a verificar las razones de la situación presentada y a constatar las actuaciones hechas por parte del Fondo de Desarrollo Local para salvaguardar los recursos públicos comprometidos con

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

ocasión de la celebración del precitado convenio. Es así como una vez analizada la información soporte de la liquidación hecha en el mes de noviembre, este organismo de control estableció que existían indicios de que la misma estuviese mal elaborada en tanto hacia el reconocimiento de gastos por concepto de pagos de personal y cofinanciación que en principio no son justificables desde el punto de vista financiero ni de los subproductos obtenidos.

Con base en lo anterior se identificó un posible sobre costo en la liquidación hecha por valor aproximado de \$14.000.000. Es importante indicar que a la fecha el FDLCB no ha efectuado el pago de lo concertado en la liquidación y que por tanto se exhorta a la administración a que cumpla con lo ordenado por la ley en procura de la protección de los recursos públicos comprometidos.

Teniendo en cuenta que a la fecha de elaboración del presente informe aún no se tenía reporte de las acciones realizadas por la administración se exhorta a que se tomen las medidas correspondientes.

**Análisis respuesta de la administración local:**

A continuación se transcriben apartes de la respuesta dada por el FDLCB, al presente punto:

*“Frente a la observación anterior, la Supervisión del CVA y la Administración Local junto con el operador del Convenio, se reúnen nuevamente el día 28 de diciembre de 2015 y de manera conjunta y de mutuo acuerdo, elaboran una segunda liquidación del Convenio de la cual se excluye, ... el reconocimiento de dos (2) meses de honorarios del personal administrativo, así como los costos asociados a la presentación pública del Convenio que corresponden al porcentaje de la cofinanciación asumido por el Operador del mismo, y que de manera errónea se habían incluido como parte de los costos asumidos por el Fondo Local de Desarrollo en el marco de la liquidación del CVA-129 de 2014.*

*En este orden de ideas, gracias a la claridad ofrecida desde la Contraloría Local en su ejercicio de Control ... , el día 28 de Diciembre de 2015 es elaborada y firmada por la Administración Local, la Supervisión del Convenio y el Representante Legal de la Asociación Folklorika “Palos, Cuerdas y Kotizas” PCK, una liquidación definitiva del Convenio por valor de \$14.850.000, disminuyendo un posible sobre costo en la liquidación inicial por valor de \$13.590.000 pesos. Como soporte de lo anterior, se adjunta copia de Acta de Liquidación del CVA 129 de 2014 del 28 de diciembre de 2015. (FOLIOS 37-38)”.* Subrayado fuera de texto.



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Una vez evaluada la respuesta dada por el FDLCB se consideran subsanados los hechos que dieron lugar a la observación, **por lo tanto se retira.**

3.5 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. CIA-155 de 2015, con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

<b>Objeto:</b>	Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para adelanta acciones de gestión del riesgo y brigadas de participación activa, en áreas catalogadas y/o identificadas con algún nivel de amenaza y realizar un proceso de educación ambiental en la localidad de Ciudad Bolívar.
<b>Fecha suscripción</b>	24/06/2015
<b>Valor inicial convenio:</b>	\$2.010.953.132
<b>Aporte FDLCB</b>	\$1.828.139.211
<b>Aporte del Asociado</b>	\$182.813.921
<b>Fecha de inicio</b>	03/07/2015
<b>Plazo inicial</b>	07 meses
<b>Acta de Liquidación</b>	No aplica
<b>Contratista</b>	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
<b>Supervisor</b>	Oscar Andrés Llanos

3.5.1 Hallazgo administrativo:

El presente convenio fue incluido de manera posterior en la muestra de auditoría producto de las labores propias de control ciudadano adelantadas por la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local en cabeza de la Gerencia Local.

Una vez adelantadas las indagaciones sobre aspectos puntuales de la ejecución del convenio interadministrativo suscrito con la Universidad Distrital, se encontraron fuertes debilidades en el proceso de supervisión llevado a cabo por parte del personal de apoyo contratado por el Fondo de Desarrollo Local que hasta el momento de practicada la auditoría, no habían logrado establecer claramente el incumplimiento del operador con respecto a algunas de las actividades acordadas en la minuta contractual y que en concordancia con los estudios previos deberían ser objeto de reconocimiento financiero por parte del Fondo.

Es así como mediante comunicados oficiales No 2015-192-011391-2, 2015-192-012557-2 y 2015-192-012713-2, se obtuvo información referente al avance de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del CIA 155, estableciendo que ha existido un patrón de incumplimiento en los procedimientos administrativos, jurídicos y financieros por parte del operador en aspectos como la contratación del personal de supervisores y coordinadores en cuanto a los perfiles solicitados en los estudios previos, la aprobación previa de las hojas de vida, el tope máximo de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

las remuneraciones mensuales, la contratación del transporte, la obligatoriedad en la entrega de la información de manera oportuna a la supervisión, falta de soportes en la entrega de los insumos o materiales, falta de cronograma de actividades posterior a las jornadas de capacitación al personal de brigadistas entre otros. En este sentido, es importante indicar que para efectuar el segundo desembolso era necesario contar con la información propia del seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en la minuta contractual y en los estudios previos.

Por tanto, se insta a la administración a que dado que en la actualidad no se tienen desembolsos superiores al 60% del valor del convenio, sea aclarada en el menor tiempo posible la situación de los ítems que cumplieron con el lleno de los requisitos establecidos y que puedan ser objeto de reconocimiento en correspondencia con el cumplimiento de los subproductos a entregar.

Por último este organismo de control exhorta a que se adopten de manera inmediata las acciones de corrección y correctivas necesarias para que se salvaguarden los recursos públicos invertidos y se cumpla con la finalidad contractual.

**Análisis respuesta de la administración local:**

A continuación se transcribe la respuesta dada por el FDLCB, al presente punto:

*“En relación con esta observación, el Fondo ha evidenciado dificultades en el correcto cumplimiento de las obligaciones generales y específicas establecidas para el desarrollo del Convenio Interadministrativo CIA 155-2015, es así que se ha requerido en repetidas ocasiones a la Universidad Distrital la entrega de los soportes de ejecución técnicos, financieros y administrativos, mediante los radicados 20151920156921, 20151920201831, 20151920203481, 20151920203901 y 20151920205441. Finalmente al no recibir respuesta de fondo frente a las solicitudes el Fondo mediante radicado 20161920001891 del 8 de enero de 2016 citó a la Universidad a audiencia por presunto incumplimiento para el día viernes 15 de enero a las 10 a.m. en la Alcaldía Local, igualmente a la Compañía aseguradora de Fianzas S.A. mediante radicado 20161920001901. La Universidad radicó ante la Alcaldía Local bajo número 20161920004032 el 15 de enero a las 9.51 am solicitud de aplazamiento de la audiencia; por lo anterior se re programó la audiencia nuevamente para el 21 de enero a las 10 a.m. en la Alcaldía Local.*

*La Universidad Distrital radicó en el Fondo el día 31 de diciembre de 2015 mediante los radicados 20151920136062, 20151920136052 y 20151920136042 y el 7 de enero de 2016 con radicados 20161920002042, soportes de la ejecución financiera del convenio en 5 carpetas en total, los cuales luego de revisión por parte del Fondo se evidencia la ejecución de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

OCHENTA Y DOS PESOS (\$806.093.182), correspondiente al 44,1% de los recursos aporte del Fondo y equivalente al 88.2% de los recursos girados por el Fondo a la Universidad Distrital (Se anexa informe financiero entregado por la UDFJC al día 22 de diciembre de 2015. Igualmente realizando la verificación de los soportes evidenciando que a la fecha de 31 de diciembre de 2015 un total de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$519.608.029)** de los recursos del Fondo no han sido comprometidos o no cumplen con lo establecido en los estudios previos, por lo que el Fondo no reconocerá dicho valor a la Universidad”. Subrayado fuera de texto.

Una vez evaluada la respuesta dada por el FDLCB, se observa por parte de este organismo de control que se han adoptado de manera oportuna acciones de corrección encaminadas a subsanar de manera inmediata la situación presentada y evidenciada en la auditoría. Dicho esto, es importante resaltar el impacto positivo que trae como consecuencia la aplicación de las mismas en la salvaguarda de los recursos públicos del Fondo comprometidos en el CIA 155 de 2015.

Sin embargo; hasta en tanto no se tenga el documento soporte de la conciliación final que se llevé a cabo y la correspondiente liquidación, es menester mantener la observación a fin de constatar el cumplimiento de lo expuesto en la respuesta.

Con base en lo anterior se configura como **hallazgo administrativo** al vulnerar lo establecido en la ley 87 de 1993 artículo 2 literales a) y e).

### 3.6 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 009 de 2013 con la Fundación Justicia Social

<b>Objeto:</b>	Aunar esfuerzos para implementar dos estrategias pedagógicas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas (alucinógenos y bebidas alcohólicas) dirigido a los niños, niñas, jóvenes y adultos de la localidad de Ciudad Bolívar en torno a la generación de hábitos de responsabilidad.
<b>Fecha suscripción</b>	13/08/2013
<b>Valor inicial convenio:</b>	\$534.819.180
<b>Aporte FDLCB</b>	\$473.000.000
<b>Aporte del Asociado</b>	\$61.819.180
<b>Fecha de inicio</b>	12 de septiembre 2013
<b>Plazo inicial</b>	06 meses
<b>Acta de Liquidación</b>	12/11/2015
<b>Contratista</b>	FUNDACION JUSTICIA SOCIAL
<b>Supervisor</b>	Sevigñe del Pilar Camacho

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### 3.6.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria:

Se verificó que la Fundación CONTRATISTA hizo efectivo dentro de su aporte al convenio, el Ítem de “ADMINISTRACIÓN Y OTROS”, en el cual se relaciona el cobro de los impuestos de Rete ICA por valor de \$4.569.180 y el 100% adicional, correspondiente a la Póliza de cumplimiento con garantías para ejecución del proyecto por valor de \$2.187.514 como se observa a folios (10153 a 10155 informe final financiero).

Cabe indicar que el pago de las garantías dentro del convenio le corresponden a la Fundación, según lo estipulado en la Cláusula Quinta, Obligaciones generales del ejecutor, que dice: “1.Constituir las garantías requeridas para la legalización del convenio...”

Adicionalmente, el Rete ICA, es una obligación tributaria a cargo del contratista, según lo establece el Decreto 352 de 2002.

Por lo anterior, se configura un presunto daño patrimonial al Estado en cuantía de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS **(\$6.756.694)**, por cuanto, la contratista incumplió lo ordenado en el convenio, toda vez que, los gastos de la póliza de cumplimiento son a su costa y no a cargo del convenio y además por no cumplir con la obligación tributaria que surge a favor del Distrito Capital de Bogotá.

#### **Análisis respuesta de la administración local:**

La administración reconoció la existencia desde la propuesta económica realizada por el operador del componente de impuestos como parte de la contrapartida.

Así mismo, indicó que se haría el requerimiento para “...pedir la revisión de los rubros destinados como parte de la contrapartida, para adelantar las acciones pertinentes”. En este orden de ideas es evidente que a la fecha no se ha subsanado de manera definitiva la situación evidenciada en el proceso auditor.

En razón de lo expuesto, se observa una transgresión de los principios de economía y responsabilidad, la Ley 80 de 1993 artículo 3, ley 87 de 1993 artículo 2º, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6º de la Ley 610 de 2000, configurando con lo anterior **un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.**

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### 3.6.2 Hallazgo administrativo con presuntas incidencias fiscal y disciplinaria:

Adicionalmente acorde con lo consignado en el informe financiero final, la Fundación no cumplió con la totalidad del aporte al que se encontraba obligada por la suma de \$61.819.180 como quedó estipulado en la cláusula segunda literal (a) del convenio, ya que su aporte ascendió tan solo a los \$44.648.600.

Lo anterior establece una diferencia de \$17.170.580 que debieron haber sido exigidos en su momento por el FDLCB. Siendo este el valor estimado del presunto detrimento.

#### **Análisis respuesta de la administración local:**

Una vez revisado el contenido de la respuesta dada por el FDLCB, no se encontraron elementos y soportes objetivos que desvirtuaran la observación presentada en el informe preliminar.

En razón de lo expuesto, se observa una transgresión de los principios de economía y responsabilidad, la Ley 80 de 1993 artículo 3, ley 87 de 1993 artículo 2º, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6º de la Ley 610 de 2000. Configurando con lo anterior **un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.**

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	6		3.1.1 3.2.1 3.3.1 3.5.1 3.6.1 3.6.2
2. DISCIPLINARIOS	3		3.1.1 3.6.1 3.6.2
3. PENALES			
4. FISCALES	3	\$ 54.754.680 \$ 6.756.694 \$ 17.170.580 <u>TOTAL \$ 78.681.954</u>	3.1.1 3.6.1 3.6.2

N.A: No aplica.